

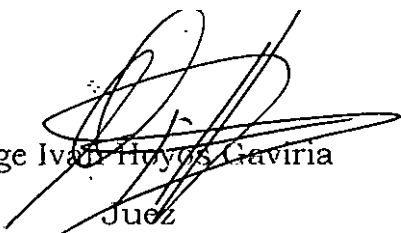
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, Veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Radicado: 2019-0018

Teniendo en cuenta que las partes solicitan de mutuo acuerdo la suspensión del presente proceso hasta el 13 de agosto del presente año, este Juzgado accede a la misma en virtud de lo contemplado por el art. 161 del C. General del Proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

VTA